



**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**



Novena Sesión del día 28 de Abril del 2010., a las 14:00 (catorce) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 14:00 (catorce) horas del día 28 de Abril del 2010, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la sala de juntas de regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por los CC. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., que dentro del Décimo Segundo punto del orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción V, VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:

**-ANTECEDENTE-**

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., Donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1, 000,000.00 (Son Un Millón de pesos 00/100m.n.) que se entregará en doce ministraciones a lo largo del año 2010.

**-CONSIDERANDO-**

La comisión encontró que el convenio de colaboración que se pretende celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., en el cual el Ayuntamiento se obliga y se compromete a destinar a favor de la institución mencionada para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de:

-\$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n) mensuales a Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., a lo largo del año 2010.

Por lo que se somete a votación de la comisión por parte del presidente C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, obteniéndose una votación a favor.

**-DICTAMEN-**

Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1,000,000.00 ( Son Un Millón de pesos 00/100m.n.) que se entregara a lo largo de doce ministraciones durante el año 2010, para lo cual se expedirá un recibo mensual





Una vez analizado y discutido, el convenio de colaboración que se pretenden celebrar entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., donde se obliga y compromete a destinar a favor del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C., para el desarrollo, fomento y difusión de la cultura una aportación económica de \$1,000,000.00 ( Son Un Millón de pesos 00/100m.n.) que se entregara a lo largo de doce ministraciones durante el año 2010, para lo cual se expedirá un recibo mensual por la cantidad de \$83,333.33 (Son Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n), -----

Lo anterior se autoriza para la celebración de dicho convenio ya que se obtuvo una votación unánime por parte de los integrantes de la comisión, y con fundamento y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.

Así mismo, se establece que el Centro de Cultura Arocena Laguna, A.C. deberá presentar un Plan de Trabajo, y la justificación mensual de las aportaciones entregadas por parte del R. Ayuntamiento.

Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**TORREON, COAHUILA., A 28 DE ABRIL DEL 2010.**

**-COMISION DICTAMINADORA-**

ING. RODRIGO FUENTES AVILA  
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS  
SECRETARIA.

LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM.  
VOCAL



*Margarita*



LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA. \_\_\_\_\_  
VOCAL

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
VOCAL

*Luz Natalia Virgil O.*



*[Handwritten signature]*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP Y; POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO POR EL ING. GUSTAVO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

**I. "EL AYUNTAMIENTO" declara que:**

- I.1 Se encuentra legalmente Representado por el C. Lic. Eduardo Olmos Castro que ostenta el carácter de Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de acuerdo a la copia certificada del Periódico Oficial de Gobierno de Estado, publicado el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2009, validando con su firma el C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, con el carácter de Secretario del Ayuntamiento, de acuerdo al nombramiento que le fuera expedido en fecha 1 de enero del 2010.
- I.2 De conformidad con los artículos 158 U), Fracción II, 2) de la Constitución Política del Estado, 102, Fracción II, 3) 104 A9 Fracción XII, 126 Fracción IV y 129 Fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, cuenta con Facultades para suscribir el presente documento.
- I.3 Señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en Av. Matamoros s/n entre las calles de Galeana y Ramón Corona, de esta ciudad.

**II. "LA ASOCIACIÓN" declara que:**

- II.1 Es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la Escritura Pública Número 982, otorgada ante la fe del Notario Público N° 55 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Licenciado Armando Martínez Herrera, el 11 de diciembre de 2002.
- II.2 Tiene como objeto promover, organizar, impulsar, presentar y difundir el desarrollo del arte y la cultura, ya sea nacional o internacional, en sus diferentes manifestaciones, señalando enunciativa más no limitativa, Artes Visuales (pintura, escultura, fotografía, grabado, etc), Artes Escénicas (teatro, música danza), Literatura y Artesanía.
- II.3 El Ing. Gustavo Díaz de León Hernández cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la Escritura Pública señalada en el punto II.1.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CCA 021211 NJ4 y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en Cepeda número 370 Sur, tercer piso, C.P. 27000, Ciudad de Torreón, Coahuila.

*M. Martínez R.*

*[Handwritten marks]*

- 1.4 Ambas partes manifiestan que es su firme voluntad el suscribir el presente convenio, reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones conforme a las que, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a hacer donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.) a "LA ASOCIACIÓN" que entregará en 12 ministraciones a lo largo del año 2010 para lo cual "LA ASOCIACION" expedirá un recibo mensual por la cantidad de \$ 83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y "EL AYUNTAMIENTO" recibirá de ésta, los beneficios en reciprocidad al apoyo otorgado y que se establecen en el presente instrumento:
- SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" designa a la Dirección General de Cultura como Dependencia mediante la cual se apoyará para llevar a cabo las actividades que se contemplan en el presente convenio. Participando y firmando en el presente convenio como testigo del mismo.
- TERCERA.- La vigencia del presente convenio será del primero de enero al 31 de diciembre del 2010.
- CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a entregar (4) becas al 100% para "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección General de Cultura en cada uno de los cursos y/o talleres organizados por "LA ASOCIACIÓN" durante el año, para lo cual informarán a la Dirección de Cultura de Torreón oportunamente de estas actividades.
- SEXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a otorgar 1 vez por mes, la entrada gratuita a sus instalaciones a grupos de escasos recursos de la población, designados y coordinados por la Dirección General de Cultura, por un máximo de 200 personas al mes, previamente coordinado y confirmado por "LA ASOCIACIÓN".
- SÉPTIMA.- Las partes convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio, se hará de común acuerdo y por escrito entre las mismas.
- OCTAVA.- La ASOCIACION aprobará y en su caso se coordinará con el Ayuntamiento para la realización de los eventos culturales que "EL AYUNTAMIENTO" desee realizar en las instalaciones del Museo Arcena, (Plaza Peñoles, Sala Ejecutiva y Auditorio) a efecto de que éste lleve a cabo actividades culturales (exposiciones y conferencias, entre otras actividades). "EL AYUNTAMIENTO" contará con un máximo de cinco eventos culturales anuales.

*Op. de la Asoc. X escrito 1 c. de la  
de la Asoc. X escrito 1 c. de la  
por suscriptores al recibo*

*M. J. C. A. E. R.*

*[Handwritten signature]*

NOVENA.- Las partes convienen que la terminación de este convenio, no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de cualquiera de las obligaciones pactadas con anterioridad; por lo que los proyectos que estén en ejecución al momento de darse por terminado, no serán suspendidos, debiendo proveer las partes todo lo necesario para su satisfactoria conclusión.

DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Municipal con residencia en la ciudad de Torreón, Coah., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMO

PRIMERO.- Las partes manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe, sin dolo, error, violencia física o moral, o algún otro vicio que afecte el consentimiento del mismo.

Leído que fue por las partes el presente convenio, y enteradas de su valor y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 18 de Marzo de 2010.

<p><b>POR "EL AYUNTAMIENTO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b></p>  <p>LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO</p>	<p><b>POR "LA ASOCIACIÓN" EL REPRESENTANTE LEGAL</b></p>  <p>ING. GUSTAVO DÍAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ</p>
<p><b>EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</b></p>  <p>LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP</p>	

*M. Martínez*

*[Signature]*

**EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. PABLO CHAVEZ ROSIQUE**

**LA DIRECTORA DE CULTURA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**



**LIC. NORMA LETICIA GONZALEZ  
CORDOVA**

